



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 023 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **14 FEB. 2017**

VISTO: el Informe N° 027-2017-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 24.01.2017, de la Jefe de la Unidad de Personal, relacionado con la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP; el mismo que constituye un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad de Personal solicita a la Oficina de Administración la designación de nuevos representantes del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo del PECH, para el 2016, dentro del marco de la Resolución de Presidencia N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la acotada Directiva, establece la conformación de un Comité de Planificación de la Capacitación, que estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad, y el representante de los servidores civiles; participando los tres primeros a plazo indeterminado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- Jefe de la Unidad de Personal Quien la presidirá
- En representación de la Gerencia Ing. José del Carmen Reyes Labenita, Miembro
- Jefe de la Oficina de Planificación Miembro
- Representante de los trabajadores Titular (y Alterno), Miembro

SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Personal el desarrollo del respectivo proceso electoral, a fin de designar al representante de los trabajadores, titular y suplente, en el Comité a que se contrae el resolutivo precedente; los que se incorporaran al Comité designado por el solo mérito del Acta de culminación del proceso electoral suscrita por la Unidad de Personal.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° **3607120**
Exp. N° 518311

